



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "NOCHES DE BOULEVARD
2024".

DECRETO N° **518** /2024.-

ARICA, 12 DE ENERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 40, de fecha 10 de enero de 2024, de la Sección Eventos; V° B° de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 687, de fecha 10 de enero de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la sección de Eventos ha desarrollado un programa cuyo objetivo es compartir junto a la comunidad, la celebración de eventos culturales, artísticos y recreativos de la Municipalidad de Arica, fomentando y destacando la participación de diversos estilos musicales a los diferentes sectores de la comuna.

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "NOCHES DE BOULEVARD 2024", que a continuación se detalla:

| I. ANTECEDENTES GENERALES | |
|-------------------------------|---|
| 1.1. NOMBRE | NOCHES DE BOULEVARD 2024 |
| 1.2. EJECUTA | Ilustre Municipalidad, a través de Sección Eventos. |
| 1.3. LUGAR | Centro Cultural "Junta de Adelanto" |
| 1.4. FECHA | Desde enero a diciembre 2024.- |
| 1.5. COBERTURA | Comunidad en general y turistas. |
| II.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS | <p>De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La educación y la culturae) El turismo, el deporte y la recreaciónl) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. <p>Sujeto a la Ley N° 18.695.-</p> |
| III. OBJETIVO GENERAL | <p>El objetivo es compartir junto a la comunidad, la celebración de eventos culturales, artísticos y recreativos a través de la sección de Eventos de la Municipalidad de Arica, fomentando y destacando la participación de diversos estilos musicales a los diferentes sectores de la comuna, aportando un espacio para compartir con la comunidad.</p> |
| IV. OBJETIVO ESPECIFICO | <ul style="list-style-type: none">• Mediante este programa, el municipio desea compartir y fomentar distintas actividades ligadas a eventos culturales, artísticos y recreativos.• Integrar los diversos estilos musicales y artísticos acercándolo a toda la comunidad local y turística. |

| | |
|----------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Generar un espacio de esparcimiento y sana entretención para toda la comunidad ariqueña. |
| V. MÉTODO VERIFICACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • Registro Fotográfico |
| VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS | <p><u>Recursos Humanos Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección de Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <p><u>Recursos Humanos Externos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña |
| | <p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos.</p> <p>Valor del Programa hasta \$ 48.000.000.-</p> |
| VII. SUBPROGRAMA | S.P. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES |

CUADRO DE IMPUTACIÓN

| CONCEPTO | IMPUTACIÓN | DENOMINACIÓN | MONTO |
|---|-----------------------|---|------------------------------------|
| Contratación de artistas como; actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, malabaristas, trapevistas, dj y animadores (nacionales y/o locales) | 215.21.04.004.001 | Hono. Com. Y Eventos (Orfeón M.- Orq. Sinf. - Otros Artistas) | \$ 25.000.000.- Impto. Incluido |
| Contratación de productora para el servicio de: | 215.22.08.011.011 | Producción De Eventos P/Terceros (S. Alzada) RR.PP. | \$ 16.500.000.- IVA Incluido |
| <input checked="" type="checkbox"/> Servicio de arriendo de iluminación. <input checked="" type="checkbox"/> Servicio de movilización para traslado de artistas. <input checked="" type="checkbox"/> Catering para artistas locales y nacionales. <input checked="" type="checkbox"/> Ornamentación según temática del evento. <input checked="" type="checkbox"/> Souvenir para concursos. | 215.22.08.999.004 | Otros Servicios Generales | |
| Alimentación para artistas nacionales. | 215.22.01.001.002 | RR.PP. (P/Personas) | \$ 2.000.000.- IVA Incluido |
| Servicio de impresión | 215.22.07.002.002 | Otros servicios de Impresión | \$ 2.000.000.- IVA Incluido. |
| Pasajes nacionales | 215.22.08.007.003.002 | RR.PP. (Gto. Pasajes-Otros) | \$ 2.000.000.- IVA Incluido. |

| | | | |
|-------------------|-------------------|--|--------------------------|
| Derechos de autor | 215.22.12.999.003 | Otros Gastos No Incluidos En Rubros Anteriores | \$ 500.000.- IVA Includo |
| | | TOTAL | \$ 48.000.000.- |

El monto total del Programa es de \$ 48.000.000.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-